



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2013

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Manuel García García

Doña María Santander Pulla

Don José Calvo Hidalgo

NO ASISTEN :

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas siete minutos del día diecisiete de julio de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 20/05/2013

El Sr. Alcalde solicita a los presentes de pronuncien sobre al acta que ha sido previamente repartida a cada corporativo. Nadie toma la palabra.

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

TRATAMIENTO DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación y que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Una vez publicada la Ordenanza Municipal de Creación y Tratamiento de los ficheros de datos de Carácter Personal de Villamiel de Toledo junto con su Anexo de creación de ficheros en el B.O.P. de Toledo nº 77 de 6 de abril de 2013 y entrado en vigor al no haberse presentado alegaciones como así se acredita en Certificado de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2013, transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se presentó a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General.

Con fecha de registro de entrada municipal de 17 de junio de 2013 y nº 614, se recibe escrito del Registro General de Protección de Datos por la que se pone en conocimiento que el fichero denominado SANCIONES Y MULTAS no se ha procedido a inscribirlo motivado en las medidas de seguridad que adopta (medio), siendo necesario para ello adoptar un nivel de seguridad Alto.

Ante ello, se hace necesario modificar la Ordenanza de forma que donde establece el fichero de SANCIONES Y MULTAS “Estructura del fichero y datos incluidos”, el contenido del mismo no incluya ningún dato relativo a la salud.

Visto lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Creación y Tratamiento de los ficheros de datos de Carácter Personal de Villamiel de Toledo junto con su Anexo de creación de ficheros (B.O.P. de Toledo nº 77 de 6 de abril de 2013) que queda en lo referente al Fichero de Sanciones y Multas con la siguiente redacción literal:*

Donde dice: “Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, número de seguridad social/mutualidad, firma, huella dactilar, datos relativos a infracciones penales o administrativas, datos de salud,



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

nacionalidad, sexo, profesión, datos de información comercial, datos económicos financieros, datos de transacciones."

Debe decir: "Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, número de seguridad social/mutualidad, firma, huella dactilar, datos relativos a infracciones penales o administrativas, nacionalidad, sexo, profesión, datos de información comercial, datos económicos financieros, datos de transacciones. El contenido del mismo no incluye datos de salud."

SEGUNDO. *Exponer al público durante un plazo mínimo de treinta días la presente Ordenanza así como el Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia así como el Tablón de Edictos.*

TERCERO. *Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado."*

Tras ello nadie toma la palabra.

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Siendo de interés a este municipio de Villamiel de Toledo el mantenimiento del servicio de Ayuda a Domicilio para el segundo semestre de 2013 y ante las modificaciones que se ha producido recientemente en su regulación jurídica a nivel autonómico, se hace necesario proceder a hacer referencia a la prestación del servicio en las Bases de Ejecución presupuestarias en los términos que se proponen, de forma que quede plasmada en ellas la voluntad o compromiso de vigencia en la financiación del mismo en Villamiel de Toledo. Por todo ello, vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo para el ejercicio económico 2013, introduciendo un nuevo punto 5 en el artículo 52 del siguiente tenor literal:*



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“Artículo 52.5: El Ayuntamiento de Villamiel de Toledo se compromete a la vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración de la financiación de los servicios para las personas dependientes y no dependientes como las del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previstas en el artículo 11.3 del Decreto 30/2013 de 6 de junio.”

SEGUNDO. Exponer al público la referida modificación de las Bases de Ejecución por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.
Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2013 con fecha 18 de junio de 2013 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO. Del proyecto de Relación de Puestos de Trabajo fue informado por los representantes o delegados de personal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo concediéndole un plazo de diez días para alegaciones sin que se haya hecho uso del mismo.

TERCERO. En el Informe de Intervención de fecha 10 de julio de 2013 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello, siendo competencia Plenaria la aprobación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que a continuación se transcribe:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2013 PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación	Dota do	Nivel C. D.	Comple. Especifico	Forma provisión	Adscripción Gr/Esca/Subes	Titulación académica	Contenido	Observ.
1	Secreta-Interv	No	26	11.637,50	C. O.	A1/H.E./Sec-Inter.	Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.	Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en los términos descritos en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico funcionarios administración local con habilitación nacional	
2	Aux. Administrativ. Contabilidad	No	15	6.547,52	C.O.	Admón. Gral./Auxiliar	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares relacionados con la contabilidad local	Sometido a expediente de funcionalización
3	Administrativo Contabilidad	No	19	9.000,00	C.O.	Admón. Gral./Administrativo	Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.	Tareas de mecanografía, cálculo, manejo de material ofimático, principalmente hojas de cálculo, y uso de programa	Reservado a promoción interna



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

informático de
contabilidad

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2013 PERSONAL LABORAL

Cód.	Servicio	Catego. Profesional	Salario Base	Complemento Puesto	Disponibilidad	Jornada	Contenido.	Forma provisión
4	Administración Central	Auxiliar Administrativo Recaudación	1091,76	201,12	113,13	Completa	Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares relacionados con la recaudación local	C. O.
5	Administración Central	Auxiliar Administrativo Contabilidad	1068,93	196,91	107,54	Completa	Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares relacionados con la contabilidad local	C. O.
6	Servicios Obras Públicas	Operario Jefe	884,78	144,54	151,48	Completa	Tareas dirección y coordinación de mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales y de las dotaciones locales (preferentemente parques y jardines, instalaciones hidráulicas, obras relacionadas con las anteriores materias, etc).Notificaciones administrativas locales.	L. D.
7	Servicios Obras Públicas	Operario Servicios Múltiples	908,44	140,36		Completa	Tareas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales y de las dotaciones locales	C. O.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

							(preferentemente parques y jardines, instalaciones hidráulicas, obras relacionadas con las anteriores materias, etc) Notificaciones administrativas locales.	
8	Servicios Obras Públicas	Peón de Servicios	910,91	144,58		Completa	Tareas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales y de las dotaciones locales (preferentemente parques y jardines, instalaciones hidráulicas, obras relacionadas con las anteriores materias, etc) Notificaciones administrativas locales.	C. O.
9	Limpieza	Limpiador/a	507,81	31,25		Tiempo Parcial	Limpieza genérica o sin especialización diaria y programada de los centros o zonas asignadas al trabajador.	C. O.
10	Biblioteca	Auxiliar Biblioteca	368,62	196,33		Tiempo Parcial	Ejecutar actividades de biblioteca, atendiendo y suministrando material bibliográfico e información al usuario con el fin de satisfacer sus requerimientos y brindar un eficiente servicio	*
11	Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Según convenio JCCM			Tiempo Parcial	Aquellas que les encomiende la Ley de Dependencia y demás normativa de desarrollo	*
12	Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Según convenio JCCM			Tiempo Parcial	Aquellas que les encomiende la Ley de Dependencia y demás normativa de desarrollo	*
13	Urbanismo	Arquitecto municipal	1558,80	263,43		Tiempo parcial	Elaboración de informes sobre licencias de obras, expedientes y actividad y apertura u otras relacionadas con materia	C. O.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

							<i>urbanística. Fijación de alineaciones, interpretación de planos e instrumentos de planeamiento urbanístico. Atención al público en asuntos relacionados con urbanismo, obras y servicios. Asesoramiento al Ayuntamiento en materia urbanística y de planeamiento. Control de obras de infraestructura y colaboración en recepción de obras.</i>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Abreviaturas: C.O.: Concurso Ordinario

L.D.: Libre Designación

(*): No se establece la forma de provisión puesto de se trata de puestos temporales creados via convenio de financiación con la JCCM y que no detentan plaza en la Plantilla estructural del Ayuntamiento, pudiéndose amortizar en función de la pérdida de la subvención que la financia.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2013

Nº ORDEN	ESCALA	SUBESC/CLASE/CATEG.	GR	TITULAR	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
1	F.H.E.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	ANTONIO JOSÉ PÉREZ ALCÁNTARA	OPOSICIÓN LIBRE (*)	PROVISIONAL
2	AUXILIAR	ADMÓN GRAL/AUXILIAR	C2		FUNCIONARIZACIÓN	
3	ADMINISTRATIVO	ADMÓN GRAL/ADMINISTRATIVO	C1		CONCURSO-OPOSICIÓN	

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2013

Nº DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULAR	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROSARIO MESA CABALES	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAIRA TORRALBO BOUSO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
6	OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	REYES ZARZALEJO ÁLVAREZ	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
7	OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	RAFAEL PEDREGOSA CORRAL	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
8	OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	JUAN MANUEL PARRA COBOS (*)	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
9	LIMPIADOR/A	MARIA PILAR DEL RÍO ÁLVAREZ	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
10	ARQUITECTO/A	VACANTE	CONCURSO-OPOSICIÓN	VACANTE

(*) Desempeñado interinamente por Rubén Tardío Ledesma por baja del titular.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. *Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.
Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- DEFENSA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PAR DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

La Sra. Carmena procede a la lectura de la moción que defiende su Grupo municipal y que literalmente dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

D. MARGARITA CARMENA BRAVO, concejal del Ayuntamiento de VILLAMIEL DE TOLEDO, actuando en su propio nombre y representación y en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder DICE:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar MOCIÓN a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario de la Corporación Municipal, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El paro en nuestro país ha llegado a la cifra récord de 6.202.700 desempleados. En Castilla-La Mancha son 311.000, y en la provincia de Toledo son ya 112.500, de los cuales más de 63.000 no tienen ningún tipo de prestación.

Igualmente se incrementan los parados de larga duración, así como las familias que cuentan con todos sus miembros en paro. El porcentaje se dispara si hablamos del paro entre los jóvenes, con lo cual podemos afirmar que un año después de que el grupo socialista de la Excm. Diputación solicitara un plan de empleo con los ayuntamientos, y que el Partido Popular lo rechazara, la situación ha empeorado.

Testigos de primera mano de estos dramas son los alcaldes de nuestra provincia, a los que miles de ciudadanos acuden diariamente solicitando ayuda y



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

trabajo con el que mantener a sus familias.

Es por ello que muchos de estos Ayuntamientos de la provincia han puesto en marcha con recursos propios acciones y planes que permiten ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, a pesar de las trabas y dificultades que están recibiendo desde otras administraciones.

Estas medidas, a su vez, permitirán realizar obras, servicios y actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de VILLAMIEL DE TOLEDO, considera fundamental que la Diputación de Toledo apoye a los consistorios en estas políticas y promueva acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras diputaciones provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2012, que no podría tener mejor destino que la financiación de un Plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que la integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de VILLAMIEL DE TOLEDO solicita:

PRIMERO.- *Que la Diputación Provincial de Toledo promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.*

SEGUNDO.- *Que se destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2012, a la financiación de este Plan de Empleo.*

*Fdo. Margarita Carmena Bravo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista*

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO”

Responde el Sr. Alcalde a la moción defendida por la Sra. Carmena que ya en 2011 se han destinado por parte de Diputación la cuantía de 1.700.000,00 euros y en 2012 la cuantía de 3.200.000,00 euros, por lo que entiende que se está intentando ayudar a la creación de empleo.

Responde la Sra. Carmena que ella entiende que las cuantías vistas individualmente parecen mucho pero que comparadas con el presupuesto de la



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Diputación es apenas nada.

Responde el Sr. Alcalde que todo depende desde la perspectiva que se quiera mirar y que no necesariamente el Remanente de Tesorería se ha de liquidar en esta finalidad, porque con las variaciones legislativas que ha sufrido últimamente, las finalidades del mismo están muy tasadas. Además, entiende el Sr. Alcalde que lo verdaderamente digno para la persona es crear trabajo sostenible en el tiempo como puede ser el caso de las escuelas taller y no un trabajo subvencionado para un periodo corto de tiempo que en casi nada repercute en la situación del desempleado.

Responde la Sra. Carmena que no es incompatible estas subvenciones con el mantenimiento o nueva creación de escuelas taller.

Insiste el Sr. Alcalde en su postura indicando el caso de los planes de empleo que es una situación semejante, donde se crea un empleo precario que no soluciona el problema al demandante de empleo y al Ayuntamiento tampoco porque no da una estabilidad al programa municipal ni al desempleado.

Termina su intervención la Sra. Carmena indicando que no se trata de un programa para salir de pobre a los desempleados que sean seleccionados pero sí de amortiguar un poco la situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchas personas del municipio.

Sin más dilación se somete la moción a aprobación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (Grupo municipal Socialista)

Votos en contra: 4 (Grupo municipal Popular)

Abstenciones: 0

Queda rechazada la moción.

HACIENDO USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL R. D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES EL SR. ALCALDE MOTIVA LA NECESIDAD DE INCLUIR DOS NUEVOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ANTE ELLO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN SÉXTO Y SÉPTIMO PUNTO CON EL SIGUIENTE RESULTADO: UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia, sobre la elección de dos fiestas de carácter local para el año 2014 en el municipio de Villamiel de Toledo de conformidad con lo que establecen los art. 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio(según la redacción dada por el Real decreto 346/1989, de 3 de noviembre) y que has sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Vengo a proponer el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Primero.- Establecer como días de fiesta de carácter local los siguientes:

- 20 de enero de 2014: San Sebastián
- 8 de septiembre de 2014: Nuestra Sra. de la Redonda

Segundo.- Enviar dicha propuesta a los Servicios Periféricos de Empleo y Economía, Servicio de Trabajo, sito en la avenida de Francia 2-Toledo, antes del 13 de agosto para cumplir los plazos señalados en el art. 48.7 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción que para el mismo establece la L4/1999, de 13 de enero."

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes. Queda aprobado el punto del orden del día.

SÉPTIMO.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS DE DJUDICACIÓN.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

"Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación del suministro de Luminaria LED para Alumbrado Público por procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y que se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso requerir a uno de los licitadores por plazo de tres días para subsanación de documentación presentada.

Visto que durante el plazo de subsanación se presentó en tiempo y forma la documentación requerida, se volvió a reunir la Mesa con fecha de 4 de julio de 2013 donde se procedió a ponderar la proposiciones de los participantes conforme a los criterios de adjudicación, resultando una presunta baja temeraria de AIRIS TECHNOLOGY SOLUCIONS sobre su competidora. Ante ello, se concedió un plazo de justificación de la proposición de dos días hábiles dando audiencia también a la otra parte.

En el plazo reglamentado, se presenta la justificación que ha ponderado la Mesa de contratación en reunión de fecha 17 de julio de 2013. Por todo ello,

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas y justificaciones presentadas ha realizado propuesta de adjudicación a favor de AIRIS TECHNOLOGY SOLUCIONS, S.L., según fundamentan las Actas de las diferentes reuniones mantenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a este Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. AIRIS TECNOLOGY SOLUCIONES S.L.: 389,44 €/mes más 81,78 € de IVA/mes.
2. CASA ÁLVAREZ S.A.: 631,66 €/mes más 132,65 € de IVA/mes.

SEGUNDO. Notificar y requerir a AIRIS TECNOLOGY SOLUCIONES S.L. con C.I.F. B85640779, licitador que ha presentado la oferta en conjunto más ventajosa, para que presente o constituya en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la garantía definitiva por cuantía de 2.336,64 euros según establece la Cláusula Duodécima del Pliego de Prescripciones Administrativas.

TERCERO. Adjudicar a AIRIS TECNOLOGY SOLUCIONES S.L. con C.I.F. B85640779, para el caso de que constituya dicha garantía en plazo, el contrato de suministro de Luminaria LED para Alumbrado Público por procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de Villamiel de Toledo.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo a las 12:00 horas del día 31 de julio de 2013.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el BOP.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes. Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 82/2013 hasta el número 176/2013 ambos incluidos.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde que ya se ha adjudicado a Toledana de Infraestructuras y Servicios S.L. por parte de Diputación y en breve comenzarán las obras de asfaltado del camino de Rielves financiados con el Plan Provincial 2013, con una baja de licitación de 9.227,67 euros.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se interesa el Sr. García por la inundación en la Calle Almendros.

Responde el Sr. González que se informó al arquitecto municipal y se vió que la casa está más baja que el nivel de la calle. El técnico entiende que se debe principalmente a las pluviales que proceden del colegio, por lo que se ha intervenido en este ámbito, desviándolas hacia afuera. También recuerda que el vecino tendría que reclamarle a la constructora.

El Sr. García le recuerda que dicha constructora ya no existe.

Pregunta también el Sr. García en relación al expediente de la adquisición del Tatami, que se personó en el Ayuntamiento a verlo. Pregunta si no había proveedores de la provincia de Toledo para tener que adquirirlo en Alicante.

Responde el Sr. Alcalde que se informó con el profesor de karate y que este proveedor ofrecía muy buena relación calidad-precio.

Les informa el Sr. García que hay una empresa en Toledo con el mismo modelo y que el presupuesto es de 1.361,25 euros (muestra el mismo a los presentes), significativamente inferior a los más de 2000 euros que ha costado el que se ha adquirido.

Responde el Sr. Alcalde que posiblemente las dimensiones del mismo sean iguales pero seguro que la calidad varía a peor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO